

Don Juan de los Rios \$ 4.00

1779 y 1783 No 4

Querrela de Don Ambrosio Mendez contra Luis Ayala Ciudad, en la mas devida forma que en dho. lugar ay a p. haber este Maltrato ante. v. n. me presento, Thallando, con la General de dho. con el Cab. Top. que ayex mar. tte. Sonarano, despache. aun hupm. lo al hup. de aquel. Va mado Ygnacio Mendez, a Conducir, y entregar. v. n. Carrizosa de m. d.

Vol. : 1541 Sección Civil y Judicial
No : 4
Año : 1779

Proceso a Luis Ayala por maltratos. (Asunción).

Foj. : 4

el Cavallo y lo que el tratto maltrato mentte, con las Re endas, y lo Conteratton, de dho. v. n. de dho. p. en lo Car. ta, y lo de dho. y v. n. tomas mentte, fue a dho. v. n. don. y lo llebo, en la Guardia endonde lo mantiene hasta aqui en legado, por lo que ante, v. n. me que zello, Qui mi mal mentte, con tra. dho. v. n. de dho.

Don Juan de los Rios y Cia \$ 4.00

(85)

N.º 1779 y 1783
N.º 4

Querrela de D.
Antonio Men
de y con

ambaso Mendez Yermo & Esta

San Ayala Ciudad, en la mas devida forma que en dho. lugar ay a
haber este ante. v.º me presento, hablando con la Señoría de V.º
con el Cab.º de V.º que ayer mañana se mandaron despachar a un hijo mío
de aquel la mado Ynacio Mendez a Conduccion y entrega de una

32
34

Carretada de maderas en el puerto de las Villetas de
Sotoleros, en dho. puerto a Sr. Pedro Millan, quien
después de dicho puerto abiero al ayuntamiento. El
acordaron q.º que la dho. carretada se vaya donde asiada ha
ser. La entrego, y asiéndole señalado; quise ha
ber la descargar en donde lo talio el Sr. D.º Mayor
Sr. Luis Ayala, y le mando que quitara de allí la Carre
ta, y habiendo caminado mas adelante a hacer el
des cargo, fue dho. Sr. Mayor, y lo atropello con
el Cavallo, y lo maltrato mucho, con las hi
endas, y lo contenten, le dio un barapaso en la Car
ta, y lo derribó, y lo tomó conmigo, fue a hacer mla
don, y lo llebo, en la Guardia en donde lo mantení
hasta aquí en sepado, por lo que ante. v.º me que
rela, Cui mi mal mente, con tras. Dho. Sr. Mayor

por el año ochavo más que por el Carap Notario
autuado, & Notar; paratear Descalabrán, Natu-
tad. Ten sepere aun. fijo a fene. Ten mas motibo
que la fene. fantástico. y atenta qd, por lo que suplico
M^o tenua mediante fusticia libras su comiz. no tate
may. Quiera haga la formal averiguaz. El hecho
de libertad ochavo más que, Ten Caro. & hallarite
Culpa sea remeido, en esta Ciudad, para que dase
do me vlla carta. El proceso, vlla y. las de fen-
lar. Eche más que, y de la hallarite, Cub. para, ten
por vlla Castegado; el echo, por tate

Ayo, pido. y suplico me aya por que
sentada. Tase vta. que vger. lo que pido, por ser
fusticia. Ten lo necesito para esta forma
Nosea & Malicia. Ten. Implorar fusticia &

Ambrosia Mendez
El Comisionario El Gobierno Dⁿ Lorenzo Senturia
procedera á hacer sumaria averiguacion de lo
relacionado en este escrito y concluida la remite
á este Gobierno, y librase orden separada al
Sargento mayor Dⁿ Luis El Ayala para que
ponga en libertad á Ignacio Mendez.

Melo de for. real

Secretis lo ve uso el. Gov. y Cap. Gen. de esta No.

vincia, y lo firmo en la Acumpla en veinte y cinco
de Febrero de mil setecientos setenta y nueve años
que doy fe =

Manuel Pachicas
C. No. 10. 1. pp. de M. y de G. No.



En este Partido del campo Juan de la Cruz
de la Acumpla en el Partido de Matagorda en ve-
inte y cinco dias del mes de febrero
de mil setecientos setenta y nueve años
el escribano por mi la com. de M. y de G. No.
por el J. de G. No. y Cap. de M. y de G. No. como
nada. sea ejecucion lo que aya
en forma de dno de proceder
y legal en las ditas causas
del suam, que se tiene; pero
por el empleo que se hace para
las administraciones de justicia
y para ello mando orden de Com.
parendo al oficial de la Pe-
ña que se halla presente y lo
de mas de que presenciar el he-
cho y lo firme para que conste

Lorenzo

Intencion

Jos. Ramon Pizarro

Leo Asencio Cap.

En este dia mes y año a Ambrosio Seminar

los sujetos y personas que se presentaren al hecho
para hacer comparecer y haciendo los nom-
brado le despache orden para que comparezca
en la casa de don Jph de Albornoz para el día de
el mes de marzo. Xpou. Contz de quera
oficio

Don Jho. Ramon de Bivar
Don Jho. Antonio Capa

En este pueblo de Misasplencia en el día del
mes de marzo de mil setecientos ochenta y nueve a
on prosecucion de la diligencia de la memoria a
congruacion que me mandó ser visto y visto por
ver al Sr. Juan Xosé de Aranda quien para ab-
cillería con una caxa de cartas una maneta
que le era deveder ad. Pedro Millan y a la del
da al Conde a Nro. mendo quien llevaba maneta
no también para el Sr. Millan y de Nro.
co el juramento que le hizo por Dios me se con
y una señal de cruz en cargo del prometido de
en la verdad de lo que se pidiere y se le fue pregun-
tado y le fue preguntado por los puntos de la presenta-
cion del escrito. Como por las diligencias preguntadas
se ha conocido al Sr. m. Co. Juan de Ayala y a
Nro. mendo y a la testa con la que responde que
Nro. mendo conoce a los dos y que entiendo de la ley no le
co y responde a la
diga si presencia las diferencias que tubo con don
m. Ayala con Nro. mendo en el punto de la dicha cillería
de que principio y por quien primero y qual fue
la causa y resp. al Sr. Don Juan Simon Noguera como
apoderado del Sr. Pedro Millan le sería señalada
en lugar anterior de para el descargo de los m.
por y como conocian por su parte de la comunidad
se desparan cara los mendo en los años o lugares

1.ª

2.ª

3.ª

señalados por los Aythorados y en este supuesto trivan den
 mundo congo del lugar alis que le dio en quite el punto
 de la m^{ra} Ayala no metan las curules a ese lugar pues
 go mandado y ordenado que ninguna persona a de des
 car muderos notendo pegados a la m^{ra} cosa y adonde
 1^o mas ala carta de esa Vila con que procure al^o man
 aladha cartas y quido el dho mundo a ese lugar o a
 impedido por lo que vino dho d^o d^o y le d^o gello
 y le de cargo en m^{ra} d^o y le volvio con el d^o
 mundes y que despues le conto un peon villano que no
 lo sabe su nombre que lo tubo de peon el dho mundo
 que le avia de cargar con golpes con el Cabo del plumero
 el p^o dho Ayala a m^{ra} d^o y le avia de calabrado y que
 avian llamado ma soldador y lo llevaron preso ya
 lo empejan pero que el declarante no le conto de
 sino segun le conto por hallarse ya distante del lugar
 y de las 4^{as}

3
 V^o
 d^o y no conocio a ninguna persona de los que a compañian
 con al d^o m^{ra} Ayala sup. pues tolo al Cap Juan
 Beron lo conocio y que a lo dho no lo conocio y que es
 la verdad de lo que sabe y se le a preguntado en cargo del
 juram^{to} que fho tiene y aviendo se le leido d^o que es
 la verdad de lo que sabe y se le a preguntado en cargo del
 juram^{to} que fho tiene seg^o prima d^o y que en ella
 se afirma y se le a preguntado y que no tiene que quitar ni
 anadia y prima con m^{ra} y se le a preguntado en cargo del
 juram^{to} que fho tiene seg^o prima d^o y que en ella

3
 V^o
 Juan de Paravanda

Yo, Ramon Pivarola y Miguel Alexonimo
 de la H^{ra} m^{ra} d^o

En la d^o me y año hite compareca a d^o d^o vicente
 Zamudio peon de la carreta que llevaba dho mundo
 y le levi el juram^{to} que lo hite por Dio n^{ro} señor
 y una señal de cruz en cargo del prometi a de la
 verdad de lo que supiere y se le fue preguntado

dole por la presentacion y la Relacion como por las p[er]guntas
y Resp[uestas]

1a que conocio a Ayala y munde pero que en las q[ue] de
laley ni uno y el otro letra y Resp[uestas]

2a que primero presencio a D[omi]ng[os] Sarg[os] m[or] Ayala pond
puesco señalado por el apoderado de D[omi]ng[os] Pedro Millan
y que en su presencia lo atropello con el Cavallo y le
des cargo con las vendas a munde y cito le castigo
a lo respondida con otro adto Sarg[os] m[or] Ayala y fue alla
mas mas soldados de la guardia y lo llevo y lo com
tepo y que todo lo relacionado esta segun y como
esta en el caso sin faltar ala verdad y Resp[uestas]

que no conosco a ninguna persona de lo que ha sido
en su Compania D[omi]ng[os] Sarg[os] m[or] Ayala y que es la verdad de
lo que sabe y le ha preguntado en cargo del juramento
que fho tiene y acordosele le do dijo su jurament
declaracion que no tiene que quitar ni añadir y en ella
se afirma y testifica segun forma de d[omi]ng[os] y dijo ser de
edad de veinte y tres años y primo con uno y m[or] de

que fho de
y Lorenzo de Senturion
D[omi]ng[os] de Santa Samudio Miguel Alexorimo de A
D[omi]ng[os] m[or] Ayala

Jgo; Ramon Rivasola,
Cada dia me yo he visto comparecer a Juan Bap[ti]sta
da peon que fue de la Cavada en en aquel con el
y le he visto el juramento que lo hizo pon do; mas tenor y
una señal de cruz en cargo del primer dia de la
ciudad de lo que supiere y le ha preguntado y he
dole enterado de la presentacion y la Relacion y de las
preguntas y Resp[uestas] que conocio a Ayala con el acto y
amunde pero que ni uno ni otro letra con las q[ue] de
de laley y Resp[uestas] que primero presencio a D[omi]ng[os]
m[or] Ayala a de carga en vendas a munde y cito
le castigo a de carga a de vendas a Ayala y de los
mas mas soldados y habian de la guardia y lo llevo

non quis abla guardia acenipalo y que la causa fue
poner punto y resp. ala 3^a

(88)

1^a Que no conoço a ninguna suple de aquells que al
panacion al ^{de m. d. f. y a la} y a la vez de lo que
esto en el ^{de m. d. f. y a la} esta segun y como sucedio. A caso
y que es la verdad de lo que sabe y lleva preguntado
encargo del juramento que fho tiene. Y asi con la
leido y dijo ser su misma declaracion y en ella se apr
ma y ^{de m. d. f. y a la} segun dice y que no tiene que que
ni anadia y dijo ser de edad de veinte años poco mas
o menos y su nombre con migo y ^{de m. d. f. y a la} segun certifico =

Lorenzo Jenturion Juan Bautista Ogada
Josi Ramon Rivasola Josi Miguel Jeronimo
Amoroso

Pase al Juzgado Ordinario & primer
Noto para que administree Justicia. —

M. Melo de Portugal

Proveio lo servido el Senor Gov. y Cap. Genl. de esta Pro
vincia y lo firmo en la Avumb. ^{on} en tres de Mayo
de mil setecientos setenta y Nuebe años segun
doy fee =

Manuel Pachicas
C. no not. p. v. N. y v. not. C. no


Este para que se comunique a todos
los señores de la Real Audiencia de Mexico

Me lo detengas

En la ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey